

PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
29 NOV. 2017

HORA: 15:00
FIRMA:

DENUNCIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SEÑOR PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

NILS PABLO LEPOROWSKI FERNÁNDEZ de cincuenta y un años, casado, ingeniero agrónomo, guatemalteco, de este domicilio. Actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad "**CAMARA DEL AGRO**", lo cual acredito con el acta notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el seis de abril del año dos mil dieciséis, por la notaria Hilda Marlene de Jesús Mazariegos España, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número ciento cuarenta y siete (147), folio ciento cuarenta y siete (147), del libro treinta (30) de Nombramientos, del Registro de las Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación, cuya fotocopia simple acompaño al presente memorial. Señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina profesional ubicada en quinta avenida cinco guión cincuenta y cinco, zona catorce, Edificio Europlaza World Business Center, Torre II, Oficina cuatrocientos cuatro, ciudad de Guatemala. Ante usted respetuosamente comparezco y al efecto

EXPONGO:

- I.** Tal y como ha sido de conocimiento público, en la región del Valle del Río Polochic y Río Dulce, que comprende especialmente los municipios de Tactic, Tamahú, Tukurú, Senahú, La Tinta y Panzós, todos del departamento de Alta Verapaz; municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz; y los municipios de El Estor y Livingston, departamento de Izabal, en la última década se ha agudizado la situación de conflictividad, provocada por organizaciones irresponsables que, a través de líderes negativos, han aprovechado la crisis económica para manipular a los pobladores y así generar invasiones y usurpación de tierras, o bien destruir plantaciones y apropiarse de bienes.
- II.** La situación de conflictividad ha provocado que las agroindustrias, como empresas grandes generadoras de empleo y desarrollo en la región, no puedan

operar con normalidad o incluso han tenido que suspender parte de sus operaciones; asimismo ha generado que las fuerzas de seguridad, cadena de justicia, delegados de dependencias del ejecutivo y prensa local no intervengan por miedo a represalias de las organizaciones existentes.

III. La situación de conflictividad ha generado múltiples pérdidas sociales, empleos directos e indirectos afectados o perdidos, grandes pérdidas económicas por daños o perjuicios, así como más tierras afectadas por la quema y tala de cultivos, tala de áreas forestales y múltiples daños materiales.

IV. A continuación señalamos los casos relevantes de invasiones, usurpaciones, amenazas, secuestros y múltiples daños:

Caso Chabil Utzaj, que dada las presiones sociales de grupos ilegales y de organizaciones sociales ocasionó el cese de las operaciones, generando pérdidas por más de cien millones de quetzales, así como pérdida de empleo directo de por lo menos 3 mil colaboradores y 9 mil de empleo indirecto. Se invadieron 11 fincas, entre julio de 2014 y diciembre de 2015;

Caso Finca Santa Rosa, donde se generó invasión desde noviembre de 2015, provocando daños de más de dos millones de quetzales. Entre abril y agosto de 2016 se giraron 8 órdenes de desalojo o reprogramaciones, pero ninguna se ha llevado a cabo.

Caso Finca El Tzinté, invadida desde abril de 2016, donde además del secuestro de propiedad privada se destruyó bosques de hule y bosques naturales. La amenaza a los trabajadores y propietarios son permanentes. Se han emitido órdenes de desalojo, pero no se han llevado a cabo.

Caso Las Dantas y Sepur las Minas, las cuales han sido invadidas en enero del año 2015 y abril de 2016, causando destrucción de plantaciones por un valor

superior de Doscientos Mil Quetzales, así como daños de más de 10 manzanas de áreas forestales protegidas por INAB, con una pérdida económica de ciento veinticuatro mil quetzales. A la fecha no se ha ejecutado ninguna orden de desalojo ni se ha capturado a los responsables.

Caso Finca el Murciélagos, donde las acciones han sido violentas por las organizaciones, afectando a pobladores, trabajadores, Policía Nacional Civil y sus diferentes fuerzas. La finca fue invadida inicialmente el 18 de abril de 2016 y otra de la misma el 7 de agosto de dicho año. Luego de las acciones legales pertinentes, se obtuvo una orden de desalojo, que fue ejecutada parcialmente el día 26 de octubre del año 2016 por fuerzas especiales de Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Derechos Humanos y autoridades de otras instituciones públicas. En dicha operativo resultaron heridos tres miembros de la Policía Nacional Civil, que fueron recibidos por los invasores con disparos de armas de fuego de grueso calibre desde posiciones estratégicas. El desalojo no se pudo completar, por retrasos en su inicio y falta de compromiso del juzgador, ocasionando el regreso en pocas horas de los invasores. Las acciones violentas de los invasores han continuado.

Con fecha trece de enero del presente año, en jurisdicción de El Estor, departamento de Izabal, una turba de pobladores agredió y vapuleó a 6 agentes de la División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA) de la Policía Nacional Civil, quienes realizaban el cumplimiento de su labor. Tal y como fue publicado por Prensa Libre, el incidente se registró cuando un grupo de agentes de la División de Protección a la Naturaleza de la Policía Nacional Civil (PNC) trasladaban a dos sujetos que fueron sorprendidos con un cargamento de rosul. Una turba, de unos cien pobladores aproximadamente, interceptó a los agentes,

a quienes les quitaron las armas de fuego; y liberaron a las personas que estaban detenidas y huyeron con el cargamento de madera. Los 6 agentes agredidos fueron: Oliverio Catalino Santos Santos, oficial segundo, Nery Alfredo Chavarría Asencio, inspector, Francisco Hernández García, agente, Gerber Ariel Pérez Suchite, agente, Erick Gabriel Lopez López, agente, y Juan Carlos Ovando Tiul, agente. Dos de los agentes fueron trasladados a un centro asistencial, por las lesiones sufridas. Los otros agentes igualmente tuvieron lesiones, pero éstas fueron heridas y golpes leves. Luego de la llegada de 600 agentes de la Policía Nacional Civil, los líderes comunitarios acordaron con las autoridades la entrega de las armas y una autopatrulla que estaba en su poder. "En estas situaciones es necesario el diálogo, para que no se produzcan enfrentamientos", dijo Ana Flores, de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos.

El 13 de septiembre de 2017, representantes de Alianza para el Desarrollo Río Dulce-Polochic, propietario de finca Armenia, Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-, y Comisión Presidencial de Derechos Humanos -COPREDEH- se reunieron para dar seguimiento al evento ocurrido el 8 de septiembre del presente año en la finca Armenia. Se relató que el día 8 de septiembre, en horas de la madrugada, alrededor de cuarenta comunitarios oriundos del lugar, ingresaron a la finca Armenia, ubicada en el municipio de Panzós, Alta Verapaz, y destruyeron tres hectáreas de cultivo de palma africana. Cosecharon tres cuerdas de maíz, amenazaron a los trabajadores para que no continuaran trabajando, así como agredieron físicamente a tres trabajadores, quienes por las lesiones causadas tuvieron que ser trasladados al centro de salud más cercano. El día 9 de septiembre del presente año, se presentaron la Procuradora Adjunta

de la PDH; el Alcalde Municipal de Panzós, y personal de la Policía Nacional Civil, y luego de dialogar se retiraron los comunitarios:

- V. En tal virtud, las violaciones a los derechos humanos de propiedad privada son sistemáticas, ocasionando violaciones a los derechos a la vida, integridad y trabajo de las personas, provocadas por grupos estructurados y violentos, que han amedrentado a los sistemas de justicia y seguridad, generando una "ausencia de Estado".
- VI. Por lo cual, señor Procurador, es procedente abrir un expediente específico, a efecto de investigar las múltiples violaciones a los derechos humanos de propiedad privada, vida, integridad y trabajo de las personas en la región del Valle del Río Polochic y Río Dulce; generando denuncias directas contra los responsables ante el Ministerio Público y autoridades judiciales; especialmente se realice una investigación y denuncia específica en cuanto a las lesiones y agresiones sufridas por los agentes de la División de Protección a la Naturaleza de la Policía Nacional Civil (PNC).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El artículo 28 de la Constitución Política de la República establece en su parte conducente: *"Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley."*

El artículo 275 de la Constitución Política de la República establece en su parte conducente: *"El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; ... c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos; ... e) Emitir censura pública por*

actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales; f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente;...".

PETICIONES:

1. Que se admita para su trámite la presente solicitud y documentos adjuntos, y se abra el expediente respectivo.
2. Que se tome nota de la representación bajo la cual actúo, conforme al documento acompañado.
3. Que se tome nota del auxilio profesional propuesto y la dirección señalada para recibir notificaciones.
4. Que, oportunamente, se abra un expediente específico, a efecto de investigar las múltiples violaciones a los derechos humanos de propiedad privada, vida, integridad y trabajo de las personas en la región del Valle del Río Polochic y Río Dulce; generando denuncias directas contra los responsables ante el Ministerio Público y autoridades judiciales; especialmente se realice una investigación y denuncia específica en cuanto a las lesiones y agresiones sufridas por los agentes de la División de Protección a la Naturaleza de la Policía Nacional Civil (PNC).

Guatemala, veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.



Handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, angular shape with a horizontal line extending to the right.